Paso Carrasco, 15 de Noviembre de 2017

VISTO: lo estáblecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. — "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

- **CONSIDERANDO: I)** Que se han recibido la partida de Fondo Ferias correspondiente al periodo **Setiembre** de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$13283.
- II) Que el Municipio por Resolución Nº 103/17 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$20000 (pesos uruguayos veinte mil)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 Octubre al 19 de Noviembre de 2017.
- 2) Comuniquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
 - 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Las firmas corresponden a resolución 110/17 acta nº26

Firma Alcalde Luis Martinez

Concejal

CRSSHZ ALLSTA

Concejal EDIMO BOSO

Concejal

ACEN OWNINGAM